

REF: COMUNICA NUEVO VALOR UNIDAD DE SEGURO REAJUSTABLE

OFICIO-CIRCULAR Nº

385

08 FEB 2007

## A todo el mercado asegurador del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades, ha fijado en \$134, 16 el valor de la Unidad de Seguro Reajustable Trimestral (U.S.R.T.), que regirá durante el período comprendido por los meses de abril, mayo y junio de 2007.

Las compañías que utilicen la Unidad de Seguro Reajustable Mensual (U.S.R.M.), de acuerdo a nuestro oficio Nº 845, de 29 de abril de 1977, deberán utilizar durante el mes de **marzo de 2007**, el valor de \$134,57 para la unidad antes mencionada.

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA SUPERINTENDENTE